

RESOLUCION N° 22405

VISTO:

El expediente CO-0062-01667350-1 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice, estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la secretaria que corresponda, para desarrollar e implementar la Campaña de Concientización Buen Trato a Personas Mayores, con el objetivo de mejorar su calidad de vida en la Ciudad, fomentando el trato respetuoso y dando respuesta a sus requerimientos de manera eficiente y certera.

Art. 2.º: De ser factible y sin perjuicio de otras acciones que puedan implementarse, se buscará:

- a) Promover un trato adecuado hacia las personas mayores en la sociedad, la familia, de los profesionales y en los medios de comunicación;
- b) Visibilizar la heterogeneidad y diversidad de las personas mayores, el envejecimiento saludable y promocionar la solidaridad intergeneracional;
- c) Fortalecer redes de buen trato, entre sectores públicos y privados, para que las personas mayores permanezcan activas y presentes en la comunidad;
- d) Elaborar estrategias de comunicación y difusión que permitan llegar a todos los rangos etarios.

Art. 3.º: Para el cumplimiento de los objetivos descriptos en el artículo anterior de la presente, se realizarán las siguientes acciones:

RESOLUCION N° 22405

- a) Campañas de concientización por medios audiovisuales y redes sociales, a través de charlas dirigidas a la comunidad en general, teniendo como objetivo concientizar acerca del maltrato a las personas mayores, y la importancia del buen trato en este grupo etario;
- b) Capacitación al sector público: Serán específicas en lo relativo al buen trato a las personas mayores, las que serán obligatorias para todo el personal que se desempeña en dependencias Municipales. Se invitará a participar de las mismas al personal de organismos Provinciales y Nacionales con asiento en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.
- c) Capacitación al sector privado: Se realizarán capacitaciones específicas en lo relativo al buen trato a las personas mayores, especialmente al personal que se desempeña en empresas prestadoras de servicios públicos, en el área de salud y en instituciones financieras.

Art. 4.º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de articulación y trabajo con La Dirección Provincial de Adultos Mayores de la Provincia de Santa Fe.

Art. 5.º: De resultar favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal, fecha probable e informe de la realización de las tareas y/o trabajos u obras objetos del presente.

Art. 6.º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 7.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de junio de 2021.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller